



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 21 de Septiembre de 2007 - Número 4436

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2046.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2007.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2047.- Aprobación del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicio, cesión de terrenos, kiosco contrato, alquiler de inmuebles del ejercicio septiembre de 2007.

2048.- Orden n.º 2547 de fecha de septiembre de 2007, relativa a aprobación provisional del padrón de tasa ocupación vía pública cajeros automáticos, correspondiente al ejercicio 2007.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

2049.- Notificación a D. El Kaichouni Driss.

Dirección General del Menor y la Familia

2050.- Notificación a D.ª Khadija Irikriken y D. Mimon Mohamed Hamed.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2051.- Orden n.º 1847 de fecha 4 de septiembre de 2007, relativa a delegación de competencias en la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

2052.- Orden n.º 1848 de fecha 4 de septiembre de 2007, relativa a delegación de competencias en la Viceconsejería de la Mujer.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2053.- Orden n.º 143 de fecha 18 de septiembre de 2007, relativa a convocatoria pública para la realiza-

ción de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013".

2054.- Orden n.º 110 de fecha 2 de julio de 2007, relativa a concesión de autorización de funcionamiento del Restaurante Mediterráneo, sito en la calle Cervera, n.º 9.

Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

2055.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2007, relativo a convocatoria de ayudas del plan renove de electrodomésticos del plan de acción de la estrategia de ahorro y eficiencia energética 2005-2007 (ejercicio 2007).

2056.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2007, relativo a aprobación de las bases y convocatoria de ayudas del plan de acción de energías renovables.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2057.- Notificación a D. Enrique Andreu Benítez, orden de desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente, sito en la calle Canteras del Carmen, A, 79 (antes 81).

2058.- Notificación a D. Benaisa Hamed Al-Lal, propietario del inmueble sito en la calle López Moreno, 20.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

2059.- Notificación de sanción a D. Noya Vicente, Juan Manuel y otros.

2060.- Notificación de sanción a D. Bazataqui Gorge, Mateo y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2061.- Notificación providencia de apremio a D. López Rodríguez, Francisco y otros.

2062.- Notificación a D.^a Heredia Campos, Carmen y D. Coronado San Sebastián, David.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

2063.- Notificación a D. Agustín Vera Alcalá y D. José M. García Rodríguez.

2064.- Notificación a D. Dieye Fall Seigne Lamine y D.^a Isabel M. Martínez Ojeda.

2065.- Notificación a D. Varón Casado, Francisco Pedro y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2046.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-
da el día 31 de agosto pasado.

* Pésame por fallecimiento de D. Pedro Torres
Pérez, funcionario de la Ciudad.

* Pésame por fallecimiento hija de D. Jaime
Morely Levy.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo
Social de Málaga del T.S.J.A., por la que se resuelve
Recurso nº 744/07, promovido a instancias de la
CAM contra D^a. Trinidad Ramos Jaime.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo
Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga
recaída en Autos de Recurso de Apelación nº 243/
03, DISTRIBUCIÓN AFROHISPANA.S.L.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaído
en Procedimiento Abreviado nº 836/05, D^a. María
León Buendía.

* Rectificación acuerdo Consejo Gobierno 27/07/
07 en relación con recurso de apelación Sentencia
nº 436/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Admi-
nistrativo nº 1 de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar
Social y Sanidad en relación con comparecencia en
autos de esta Administración en pieza de responsa-
bilidad civil nº 204/2006, Juzgado de Menores, nº 1
de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Adminis-
traciones Públicas en relación con modificaciones
en numeración y / o denominación de vías urbanas
de la Ciudad.

* Autorización temporada estival del Chiringuito
sito en la Playa de los Cárabos (D^a. Naima Mimon
Milud).

* Apertura Café-Bar "COMAMEL", en Ctra. Alfon-
so XIII, s/n (D. Federico Fernández Dimas).

* Queda enterado de Bases que regirán la
convocatoria de ayudas económicas para el pago
de matrículas de estudiantes universitarios del
Curso 2007/2008.

* Aprobación propuesta Consejería Presiden-
cia y Participación Ciudadana en relación con
designación de D. Juan José López Rodríguez
como Vocal en el Pleno de la Comisión
Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.

Melilla, 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2047.- Por el presente VENGO EN DISPONER
ACCEDER aprobar el inicio del plazo de ingreso
en período voluntario correspondiente a la TASA
POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALA-
CIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE
SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO
CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES del ejer-
cicio: SEPTIEMBRE de 2007, desde 26 de sep-
tiembre al 26 de noviembre de 2007, ambos
inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y
efectos consiguiente, significándole que contra la
citada Resolución puede interponerse recurso de
reposición, previo al Contencioso-Administrativo,
ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado,
dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente
a la notificación expresa de este acto, de confor-
midad con lo previsto en el Real Decreto Legisla-
tivo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
Locales.

Melilla,

El Secretario Técnico.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2048.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden numero 2547 de fecha de septiembre de 2007, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CAJEROS AUTOMÁTICOS correspondiente al ejercicio 2007, por un importe de 9.000 euros, (NUEVE MIL EUROS).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla,

El Secretario Técnico P.A.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2049.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: El Kaichouni Driss

-DNI/NIE: X-0873994-V

-Nº escrito: 36.165

-Fecha escrito: 13/09/2007

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de septiembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

2050.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2007 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Khadija Irikriken, N.º de Orden o Resolución, 3742, Fecha, 03/09/07, Exp., 150/94.

Nombre y Apellidos, Mimon Mohamed Hamed, N.º de Orden o Resolución, 3742, Fecha, 03/09/07, Exp., 150/94.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspon-

diente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2051.- ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA VICENCONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 4 de septiembre de 2007, registrada con el número 1847, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2007, y por Decreto Presidencial núm. 33 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES.

SEGUNDO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME núm. 14 Extrad. de 25 de julio de 2007) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

TERCERO: Mediante Decreto Presidencial núm. 34 de 16 de julio de 2007 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007) se nombró a la Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) dictado en el ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus Instituciones de Gobierno (artículo 6 y 20 del Estatuto de Autonomía) dispone que:

"Los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que perlenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería".

Continúa su número 6º del citado artículo:

"Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán RESOLUCIONES, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

SEGUNDO: El artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone;

"Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la Administración..."

Asimismo el precitado artículo establece los asuntos que, en ningún caso, pueden ser objeto de delegación, entre los que se incluyen la adopción de disposiciones de carácter general y la resolución de recursos en los órganos administrativos que hubiesen dictado los actos objeto de recurso.

TERCERO: La delegación será revocable en cualquier momento por el Consejero de Educación, Juventud y Mujer (artículo 13.6 de la Ley 30/1992).

CUARTO: Este Consejero podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación al Viceconsejero de Turismo, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente (artículo 14.1 de la Ley 30/1992).

En su virtud VENGO EN ORDENAR LA DELEGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN LA VICECONSEJERA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES:

PRIMERA. Ámbito funcional de atribuciones. Facultades que se delegan:

1. Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en el ámbito material de competencias que aquí se delegan, así como la de propuesta a este Consejero cuando carezca de poder de resolución.

Quedan expresamente excluidas de la delegación las facultades de sanción, así como, aún cuando no tengan naturaleza reglamentaria-supuesto éste en el que no está permitida la delegación-la facultad de dictar actos administrativos de eficacia general que asimismo queda reservada al Consejero.

2. La tramitación y resolución de los contratos menores, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Reglamento de Organización Administrativa (BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999). Dicha tramitación respetará en todo caso las limitaciones y disposiciones procedimentales establecidas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

3. La autorización de los gastos propios de su Área de delegación, con respeto a los créditos presupuestarios autorizados, a las normas de ejecución del Presupuesto y los límites establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 10 apartado i) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad).

4. Las restantes atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad quedan reservadas al Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

SEGUNDA. Ámbito material de atribuciones.

a) Participación ciudadana, que incluye las relaciones y concesión de ayudas y auxilios económicos, conforme a la normativa establecida, a las Asociaciones de Vecinos y Organizaciones de Mayores.

b) Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.

c) Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.

d) Consejo Asesor del Mayor

TERCERA. En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal de la Viceconsejero del Mayor y Relaciones Vecinales, le sustituirá en el ejercicio de las competencias el Consejero como órgano delegante, salvo que por el Presidente de la Ciudad se disponga lo contrario (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Notifíquese a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES.

2052.- ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA VICENCONSEJERÍA DE LA MUJER.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 4 de septiembre de 2007, registrada con el número 1848, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2007, y por Decreto Presidencial núm. 33 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES.

SEGUNDO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME núm. 14 Extrad. de 25 de julio de 2007) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

TERCERO: Mediante Decreto Presidencial núm. 34 de 16 de julio de 2007 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007) se nombró a la Viceconsejera de la Mujer.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) dictado en el ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus Instituciones de Gobierno (artículo 6 y 20 del Estatuto de Autonomía) dispone que:

"Los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería".

Continúa su número 6º del citado artículo:

"Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán RESOLUCIONES, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

SEGUNDO: El artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

"Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la Administración..."

Asimismo el precitado artículo establece los asuntos que, en ningún caso, pueden ser objeto de delegación, entre los que se incluyen la adopción de disposiciones de carácter general y la resolución de recursos en los órganos administrativos que hubiesen dictado los actos objeto de recurso.

TERCERO: La delegación será revocable en cualquier momento por el Consejero de Educación, Juventud y Mujer (artículo 13.6 de la Ley 30/1992).

CUARTO: Este Consejero podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación al Viceconsejero de Turismo, cuando circunstancias de índole técnica, económica social, jurídica o territorial lo hagan conveniente (artículo 14.1 de la Ley 30/1992).

En su virtud VENGO EN ORDENAR LA DELEGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN LA VICECONSEJERA DE LA MUJER.

PRIMERA. Ámbito funcional de atribuciones. Facultades que se delegan:

1. Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en el ámbito material de competencias que aquí se delegan, así como la de propuesta a este Consejero cuando carezca de poder de resolución.

Quedan expresamente excluidas de la delegación las facultades de sanción, así como, aún cuando no tengan naturaleza reglamentaria-susuesto éste en el que no está permitida la delegación- la facultad de dictar actos administrativos de eficacia general que asimismo queda reservada al Consejero.

2. La tramitación y resolución de los contratos menores, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Reglamento de Organización Administrativa (BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999). Dicha tramitación respetará en todo caso las limitaciones y disposiciones procedimentales establecidas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

3. La autorización de los gastos propios de su Área de delegación, con respeto a los créditos presupuestarios autorizados, a las normas de ejecución del Presupuesto y los límites establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 10 apartado i) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad).

4. Las restantes atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y de la

Administración de la Ciudad quedan reservadas al Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

SEGUNDA. Ámbito material de atribuciones.

- a) Mujer.
- b) Consejo Sectorial de Mujer.

TERCERA. En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal de la Viceconsejero del Mayor y Relaciones Vecinales, le sustituirá en el ejercicio de las competencias el Consejero como órgano delegante, salvo que por el Presidente de la Ciudad se disponga lo contrario (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Notifíquese a los interesados."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2053.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 18 de septiembre de 2007, inscrita en el Registro al número 143, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2007, y en su punto séptimo, con la aprobación de las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". (BOME nº 4.422 de 3 de Agosto de 2007), pretende establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la

convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2007 destinadas a la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2007 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales del sector de la Hostelería, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013.

En concreto, se subvencionarán los proyectos formativos que se ajusten a las bases reguladoras para la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" y contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

- o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocinero/a. Duración mínima 1.400 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Iniciación.
- o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Jefe de Rango de Restaurante-Bar. Duración mínima 1.250 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Iniciación.
- o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería,

especialidad: Repostero/a, Básico de Camarero, o cualquier otra especialidad acorde con el objetivo de la convocatoria Duración mínima 300 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Cualificación o Iniciación

Segundo: Financiación.

1.- Las acciones formativas que se aprueben en base a esta Convocatoria se financiarán con cargo al Eje 2 (Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), dentro de los programas combinados de formación-empleo encuadrados en el Ámbito 66 del Programa Operativo FSE 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se recibirán del Fondo Social Europeo y de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un porcentaje de cofinanciación del 75%, por importe máximo de 400.000 euros.

2.- Para la convocatoria del año 2007 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

La concesión de las presentes ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero: Tipo de proyectos objeto de las ayudas.

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2007-2013 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, son las siguientes:

1.- Programas combinados de formación-empleo dirigidos a las necesidades de desempleados menores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación, Cualificación y Superior.

1.- En el nivel de iniciación se clasificarán las especialidades que tienen como finalidad formativa

dar una cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos/as que carezcan de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo simple y que pueda ser fácilmente aprendido.

2.- En el nivel de cualificación se incluyen las especialidades que tengan como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de iniciación en una o varias técnicas a alumnos/as que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel inicial.

3.- El nivel superior incluye las especialidades para profesionales y técnicos con una formación equivalente a titulados universitarios medios y superiores, a los que se les forme o perfeccione en técnicas utilizables directamente en el desempeño de un puesto de trabajo acorde con su nivel profesional.

c.- Las acciones formativas podrán planificarse adoptando una de las siguientes formas:

1.- Un curso de formación específico e individual.

2.- Itinerarios de inserción (programas combinados de formación-empleo) estructurados de la siguiente manera:

2.1.- Una secuencia de cursos de formación, diferenciados por niveles de especialización, a impartir a un mismo colectivo de personas.

2.2.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, que realizarán prácticas no laborales en empresas.

2.3.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, con contratación de la totalidad o parte del alumnado con el objeto de que realicen prácticas laborales y retribuidas sobre la ocupación en la que se han formado así como prácticas no laborales en empresas.

d.- Podrán realizarse prácticas laborales o no laborales en empresas, siempre que se lleven a cabo a través de convenios celebrados entre la entidad que imparte el curso y la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a celebrar las prácticas. Estas prácticas se ajustarán a lo establecido en el citado convenio.

En el convenio deberá describirse el contenido de las prácticas, duración, lugar y horario de las

mismas y sistema de tutorías para su seguimiento, control y evaluación. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización de la acción, formando parte integrante de la misma.

Cuarto: Requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirá obligatoriamente los módulos formativos de orientación integral para el empleo e igualdad de oportunidades y de Sensibilización con el Medio Ambiente.

El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.

El módulo de orientación integral para el empleo y la igualdad de oportunidades tendrá una duración de 30 horas desglosadas de la siguiente manera:

" Acciones de búsqueda activa de empleo e igualdad de oportunidades 20 horas, de las cuales 10 horas utilizarán herramientas de la sociedad de la información.

" Asistencia para el autoempleo 10 horas.

2. Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

3. El número mínimo de participantes que inicien cada acción formativa será de 15 alumnos por acción formativa.

4. El número mínimo de participantes que finalicen cada acción formativa será de 8 alumnos por acción formativa.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Quinto: Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, así como las empresas, enten-

diendo como tal toda persona jurídica que este válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud de la subvención, radicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades tipificadas como acciones financiadas o relacionadas con la formación profesional ocupacional y/o continua y cumplan los demás requisitos que se establezcan en las bases reguladoras.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las acciones formativas subvencionadas.

5.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

Sexto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel y magnético.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establece un solo período que será de 15 días naturales, iniciándose el cómputo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Cuando el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.- La solicitud deberá acompañarse de la documentación indicada en las bases reguladoras así como de:

a) Memoria-Programa en donde se recojan los aspectos técnicos de la/las acción/es formativa/s a desarrollar por la entidad solicitante, en el que se definirán cuales serán los objetivos, contenidos, metodología, temporalización, itinerario modular y mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje de las acciones a desarrollar. Asimismo se concretará baremo de selección a aplicar con los candidatos, número de alumnos, fecha de comienzo y finalización aproximada, número de horas teóricas, prácticas, prácticas en empresas y de evaluación, colectivo destinatario de la formación y motivación de la solicitud del curso.

b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para el desarrollo de la/s acción/es formativa/s, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante. Será obligatorio asimismo la presentación de la titulación, currículum y ficha normalizada facilitada por Proyecto Melilla, S.A., de los formadores encargados del desarrollo de las acciones, los cuales deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades que se establezcan. Descripción detallada de los medios y materiales didácticos puestos a disposición de los participantes para la ejecución de las acciones, así como de las instalaciones en donde se desarrollen.

c) Memoria justificativa sobre la solvencia económica y eficacia del solicitante. La solvencia podrá ser acreditada podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

" Informe de instituciones financieras.

" Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

" Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La eficacia podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

" Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.

" Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.

" Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

d) Presupuesto: Desglose por partidas de coste de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción formativa, siguiendo la estructura por conceptos recogida en el art. 6 de las bases reguladoras.

e) Anexos I y II de esta convocatoria debidamente cumplimentados.

5.- El presupuesto será establecido individualmente para cada acción formativa.

6.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

7.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Séptimo: Evaluación.

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a lo establecido en las bases.

Octavo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 9 de las Bases Reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispues-

to en el apartado 1 del art. 10 de las Bases Reguladoras.

Noveno: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Décimo: Resolución, plazo y notificación.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Undécimo: Justificación y pago.

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en los artículos 13, 14, y 15 de las Bases Reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 12 de las Bases Reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimosegundo: Recursos.

De acuerdo con el artículo 10.4 de las Bases Reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras del Régimen de ayudas destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo 2007-2013". (BOME nº 4.422 de 3 de Agosto de 2007); el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07); por las normas comunitarias aplicables; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las restantes normas de derecho administrativo; y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimocuarto: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.



Ciudad Autónoma de Melilla

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO**

C/ Justo Sancho Miñano, 2
Tel.: 952 69 03 81
Fax: 952 69 00 36
E-mail: consejeriaeconomia@melilla.es

ANEXO I



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA**

**FORMULARIO DE
SOLICITUD DE
SUBVENCIONES**



**UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo**

Excmo. Sr.:

D. _____, mayor de edad, vecino
de _____, con domicilio en la calle
_____, y con N.I.F.: _____,
actuando en representación de la empresa o entidad
_____ con CIF _____ con y domicilio social

EXPONE:

Que publicada la Convocatoria **PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION
"ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA"**. Anualidad _____
en el Boletín Oficial de la Ciudad nº _____, de _____ de _____ de 200__

SOLICITA:

Que a tenor de la documentación aportada me sea concedida la subvención correspondiente al
itinerario _____ formativo _____ denominado

cuya cuantía asciende a _____
(_____ €).

lo que solicito a V.E. en Melilla a día _____ de _____ de dos mil _____

Fdo.:





Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO

C/ Justo Sancho Miñano, 2
Tel.: 952 69 03 81
Fax: 952 69 00 36
E-mail: consejeriaeconomia@melilla.es

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 12 DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA"

EL _____(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)_____, y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastanteo efectuado por la _____ en fechas de _____ y de _____ respectivamente,

AVALA Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división a _____(nombre del avalado)_____ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros _____ (en número) _____(importe en letras)_____, para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 12 DE LAS BASES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMACION EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente nº..... en PROYECTO MELILLA, S.A., salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El _____(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)_____ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fija el Artº 12 de las mencionadas Bases.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial, de Avaluos bajo el número _____.

(Fechas, firmas y sello)

sociedad pública

PROMESA
promoción económica de melilla

PROYECTO MELILLA, S.A.
SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA

ÓRGANO GESTOR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS

Polígono Industrial SEPES, Calle "La Dalia", s/n, Aptdo. 905 - Tlfonos.: 952 6979804 - 952 679854 - Fax: 952 679810
e-mail: "promesa.ce@infonegocio.com" - 52005 MELILLA NIF:A-29951753 Web: www.promesa.net



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2054.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 110 de fecha 02 de julio de 2007, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 26 de junio de 2007, del contenido literal siguiente:

"A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el Restaurante MEDITERRANEO, sito la calle Cervera, número 9, titular de Don Manuel Jiménez Lao, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de VEINTICINCO plazas y Código de Identificación R-31-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto".

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento al citado restaurante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 12 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

2055.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de agosto de 2007,

adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SEXTO: PROPUESTA del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas del Plan Renove de Electrodoméstico del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007, (ejercicio 2007), destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética.

El Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, propone un programa de actuaciones específicas que deben establecerse en cada uno de los sectores, entre ellos el doméstico, para lograr mejoras sustanciales en los índices de eficiencia energética del país.

En el sector doméstico el equipamiento en los hogares españoles se, ha incrementado de manera importante en los últimos años, especialmente desde la segunda mitad de los años noventa lo que ha provocado una convergencia con los niveles de equipamiento de los países europeos de nuestro entorno y como consecuencia un incremento del consumo energético. Sin embargo, el consumo de energía de estos aparatos puede reducirse significativamente, incrementando la penetración en los hogares de equipos de alta eficiencia energética y en particular los etiquetados energéticamente con la calase A o superior.

El Real Decreto 124/1994. de 28 de enero, adaptó la normativa española a lo establecido en la Directiva del Consejo 92/75/CEE, de 22 de septiembre, homogeneizando el sistema de información referente la consumo de energía que figura en las etiquetas de los aparatos electrodomésticos, con la intención de facilitar al público la posibilidad de escoger los que tengan un mejor rendimiento energético y así inducir a los fabricantes a adoptar medidas para reducir el consumo, y contribuir al objetivo general del uso racional de los recursos naturales. Estas etiquetas clasifican la eficiencia energética en una escala que va del valor A al G (de mayor a menor eficiencia): Directivas posteriores han regulado, los diferentes tipos de aparatos electrodomésticos.

Muchos de los electrodomésticos actualmente existentes fueron adquiridos sin esta referen-

cia, ya que la adquisición de los mismos fue anterior a esta regulación. En este contexto se plantea esta medida, dentro del Plan de Acción para el período 2005-2007, que tiene como objetivo fomentar que cuando se realice la sustitución de estos electrodomésticos lo sea por otros con mejor nivel de eficiencia energética disponible en el mercado.

Estos equipos mas eficientes energéticamente, no obstante, tiene un precio superior al precio medio del mercado, que varía según el tipo de electrodoméstico. Por el contrario, su consumo energético a lo largo de toda su vida útil es inferior, y por tanto, menor la factura energética que tendrá que pagar el consumidor. Así, en los casos analizados, el ahorro energético obtenido permite recuperar, en parte, al comprador el sobreprecio pagado durante la vida del equipo.

Para ello, se considera conveniente incorporar un incentivo económico que anime al comprador en esta decisión hacia un equipo más eficiente energéticamente. El sobreprecio adicional deberá ser asumido por el comprador, al tratarse de una inversión recuperable por ahorros dentro del periodo de vida útil del electrodoméstico.

En este sentido, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de agosto de 2007, aprobó suscribir la renovación del Convenio de Colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, y elaborado el Plan de Trabajo que desarrolla las acciones contenidas en el Convenio, se recibe la conformidad del mismo por el IDAE.

Por todo lo expuesto, considerando la disponibilidad presupuestaria, y con los informes favorables de la Secretaría Técnica de la Consejería y de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente.

PROPUESTA

Se convocan ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos, del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007, (ejercicio 2007), destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de

aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética que se describen en el artículo 3, dentro del Plan Renove de electrodomésticos del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012.

2.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, que, como máximo, compren un único aparato de cada uno de los tipos indicados en el artículo 3.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, (38.574,00 €), con cargo a la partida 01 46303 48902, existiendo a este efecto certificación de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

1.- Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

- a) Frigoríficos (de una o dos puertas).
- b) Congeladores y conservadoras.
- c) Aparatos frigoríficos combinados (Combis).
- d) Lavadoras convencionales y bitérmicas (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente).
- e) Lavavajillas convencionales y bitérmicas (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente).

2.- Las marcas y modelos subvencionables figurarán en la página web siguiente:

www.idae.es.

3.- Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas tiene que tener como destino

final su instalación dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Criterio de reparto y cuantía de la subvención.

1.- Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a cargo del presupuesto del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- La cuantía de ayuda por la adquisición de cada aparato de clasificación energética "A", de los descritos en el artículo anterior es de OCHENTA EUROS (80,00 €).

3.- En el supuesto que el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá es el del orden de presentación de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- Plazo para adquirir los aparatos.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente de publicarse el inicio de la campaña, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 6.- Procedimiento.

1.- La entrega de las ayudas reguladas en esta convocatoria se hará directamente al comprador.

2.- El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOME, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Únicamente se podrá solicitar la subvención una vez justificada suficientemente la realización de la actividad susceptible de ayuda, a cuyo efecto el beneficiario deberá presentar en la Sección Técnica de Control Industrial, de la Ciudad Autónoma la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Empresa concesionaria del servicio de retirada de residuos sólidos urbanos para su transporte al centro de chatarramiento, indicando:

- a) Nombre y DNI del solicitante de ayuda.
- b) Tipo y marca del electrodoméstico retirado.
- c) Fecha de la retirada.
- d) Sello de la Empresa.

2.- Duplicado de la factura completa indicando:

a) Tipo y clase de eficiencia energética del electrodoméstico adquirido.

b) Marca, modelo y número de fabricación del aparato.

c) Nombre y DNI del comprador.

d) Nombre y DNI del comercio.

e) Fecha de compra.

f) Sello del comercio.

3.- Indicación de la cuenta corriente donde se desea recibir el importe de la subvención solicitada.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los beneficiarios están obligados a:

a) Justificar la correcta realización de la actividad en los plazos que prevé esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de los requisitos que establece esta Resolu-

ción será causa de la pérdida de los derechos de la subvención.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

2056.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de agosto de 2007, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO QUINTO: PROPUESTA del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables.

Dentro del marco de la estrategia energética a largo plazo, formulada por la Unión europea, el Libro Verde contempla como objetivo que la oferta de producción de energía mediante el desarrollo de las energías renovables se duplique para el año 2010.

En esa línea, el plan de fomento de energías renovables de España establece como objetivo que las energías renovables cubran el 12 % del consumo de energía primaria en el año 2010. A fin de alcanzar este objetivo la Ciudad Autónoma de Melilla estima conveniente trabajar en esta línea para lograr los objetivos del citado Plan y contribuir activamente al desarrollo sostenible.

En este sentido, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de agosto de 2007 aprobó suscribir la "Renovación del Convenio de Colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía", por el que este último transfiere fondos a la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de fomentar la instalación de tecnologías en Energías Renovables.

Elaborado el Plan de Trabajo que desarrolla las acciones contenidas en el Convenio, se recibe conformidad al mismo del IDAE.

Para favorecer la implantación y desarrollo de instalaciones de energía solar térmica, en nuestra Ciudad, se estima necesario conceder subvenciones que animen a los inversores y contribuyan a acortar el período de recuperación de la inversión realizada.

Por todo lo expuesto, considerando la disponibilidad presupuestaria para el 2007, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Gestión Administrativa y Económica y de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente;

PROPUESTA

Se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de ayudas públicas para la ejecución de proyectos instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura.

2.- El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de las mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, conforme a la normativa que le sea de aplicación y los condicionantes establecidos en el Convenio de Colaboración con el IDAE y contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

3.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Energías Renovables en España 2004-2012, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- El presupuesto total máximo a destinar para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad máxima de 21.696 €, todo ello previsto para el sector: "Solar térmica de baja temperatura", con cargo a la partida presupuestaria de esta Ciudad Autónoma de Melilla 01 46303 48902, existiendo al efecto certificado de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

Serán consideradas como actividades susceptible de ayudas las inversiones realizadas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a instalaciones de aprovechamiento térmico a baja temperatura de la energía solar destinada a la producción de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización.

Los paneles solares utilizados en la realización de las instalaciones deberán ser debidamente homologados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Además estas instalaciones deben estar destinadas al autoconsumo, no siendo subvencionadas aquellas destinadas a la venta de energía.

Artículo 4.- Coste de la subvención.

Se considera coste subvencionable, únicamente el derivado de las inversiones en elementos exclusivamente necesarios para alcanzar los objetivos de producción energética.

El IDAE, en virtud del Convenio de Colaboración, anteriormente citado, aportará las cantidades que se derivan del siguiente cuadro:

Categoría	Coste de referencia	Ayuda máx/Coste referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/Kw = 812 €/m ²	37 %
Sistemas por elementos	Hasta 14 Kw = 20 m ² = 812 €/m ²	37 %
Sistemas por elementos	Mas de 14 Kw = 710,50 €/m ²	37 %
Aplicaciones de refrigeración	1.450 €/Kw = 1.015 €/m ²	37%

Artículo 5.- Criterio de reparto de la subvención.

Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a cargo del presupuesto del convenio Plan de Acción de Energías Renovables, Ejercicio 2007, transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 6.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOME, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el agotamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 6.- Procedimiento para la concesión de subvenciones.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de evaluación individualizada por lo que las mismas se asignarán, en tanto exista crédito presupuestario, conforme al orden de recepción de las solicitudes que cumplan los requisitos señalados en estas bases reguladoras y se acompañen de la documentación completa que permita su evaluación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados o resultara incompleta, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Artículo 7.- Órganos competentes y plazo máximo para resolver sobre la concesión.

La Sección de Control Industrial del Servicio de Industria y Energía, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior, y elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que se hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente será el "órgano competente para resolver sobre la concesión de las subvenciones. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la desestimación expresa podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo, sin perjuicio de efectuar el previo requerimiento establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Artículo 8.- Justificación y abono de las subvenciones.

Para obtener el derecho al cobro de la subvención concedida, el beneficiario deberá justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, los siguientes extremos:

1º.- La realización de las inversiones objeto de la subvención.

2º.- La puesta en funcionamiento de las inversiones.

3º.- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Para justificar el coste y pago de las inversiones, el beneficiario deberá aportar la factura correspondiente a la totalidad de la instalación, y el justificante de pago de, al menos, el importe de la subvención concedida. Dicho pago deberá realizarse mediante transferencia o ingreso bancario, no aceptándose pagos en efectivo.

Examinada la documentación justificativa, la Sección de Control Industrial elevará al Director

General propuesta de resolución de abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento de los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

Artículo 9º.- Recursos.

Contra estas normas reguladoras, los interesados, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2057.- Habiéndose intentado notificar a D. ENRIQUE ANDREU BENÍTEZ, la orden de desalojo del inmueble declarado en estado de Ruina Inminente, sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 79 (ANTES 81), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 30-08-07 registrado al núm. 2051, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 330/07, de fecha 31-07-07 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 937, de fecha 23-04-07 sito en CALLE CANTERAS DEL CARMEN-A, 79 (ANTES 81), propiedad de D. ENRIQUE ANDREU BENÍTEZ y desocupado, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día diecinueve de septiembre, a partir de las 9,00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

.La Coordinadora Técnica de la Consejería de Medio Ambiente D.ª María José Marcos Gómez, Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a la propiedad que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía. Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformi-

dad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Melilla a 13 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2058.- Habiéndose intentado notificar a D. BENAISA HAMED AL-LAL, la multa impuesta como propietario del inmueble sito en CALLE LÓPEZ MORENO, 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1815 de fecha 20-7-07 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE LÓPEZ MORENO, 20, a que se le obligaba en resolución de fecha 06/03/07 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 19/07/07, consistentes en:

.Picado de plataforma y zona de fachada, enfoscado y pintado.

.Sellado de fisuras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. BENAISA HAMED AL-LAL propietario del inmueble multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le aperebe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de

rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 13 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2059.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA - .LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 14 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2007000009394	NOYA*VICENTE,JUAN MANUEL	150	CIR/3-1-2C	-5943 -BYB	GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL	30/07/2007 18:30:00	0
2007000009415	EL BAY*AHMED,SAID	60	OMT/42-,2-11	-6567 -FLK	VIGO, DE	04/08/2007 12:12:00	
2007000009418	LUQUE*BERROCAL,JOSE LUIS	60	OMT/42-,2-11	-9785 -CKC	VIGO, DE	04/08/2007 12:10:00	
2007000009204	CASTAÑO*FERNANDEZ,M ARIA SOLEDAD	100	OMT/42-,2-J	-9199 -CZZ	MIGUEL DE CERVANTES	30/07/2007 11:00:00	
2007000009490	FARHAT*KADDOUR,RABI A	100	OMT/42-,1-K3	-8510 -FKB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	06/08/2007 20:05:00	
2007000009350	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/65-,2-1	ML-9737 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	01/08/2007 11:20:00	
2007000009358	REVUELTA*RODRIGUEZ, ANGEL	60	OMT/42-,3-C	ML-9178 -D	MAR CHICA	01/08/2007 19:10:00	
2007000009553	BANDERA*LOPEZ,YOLAN DA	100	OMT/42-,1-K3	ML-8515 -D	FARHANA	07/08/2007 14:29:00	
2007000009562	AHMED*MOHAMED,YEME N	60	OMT/42-,3-B	-4807 -DTP	VILLEGAS	07/08/2007 13:25:00	
2007000009568	BONILLA*RODICIO,SUE	60	OMT/42-,2-C1	-6744 - FMH	O'DONNELL, GENERAL	07/08/2007 11:45:00	
2007000009430	SANCHEZ*AGESTA,ORTE GA JOSE LUIS	60	OMT/42-,2-C1	ML-6776 -C	O'DONNELL, GENERAL	04/08/2007 12:03:00	
2007000009614	BONILLA*RODICIO,SUE	100	OMT/42-,1-H	-6744 - FMH	EUROPA, DE	08/08/2007 12:20:00	
2007000009435	MULLOR*EXPOSITO,MARI A DOLORES	60	OMT/42-,3-B	-0041 -CPC	CARLOS V	03/08/2007 15:00:00	
2007000009469	AL LAL*MOKTAR,MOHAMED	150	CIR/118-1-2A	C -0886 - BSS	ALFONSO XIII	03/08/2007 15:25:00	3
2007000009552	AMAR*MOHAMED,ILHAMA	60	OMT/42-,3-C	ML-0855 -F	O'DONNELL, GENERAL	07/08/2007 12:00:00	
2007000009556	SUAREZ*CAMPANO,MARI A CARMEN	100	OMT/42-,1-J1	ML-5092 -D	ABDELKADER	07/08/2007 12:15:00	
2007000009621	MAANAN*AL-LAL,KARIM	60	OMT/42-,2-C1	ML-0217 -E	O'DONNELL, GENERAL	08/08/2007 11:15:00	
2007000009624	MORANDEIRA*RODRIGU EZ,JUAN LUIS	60	OMT/42-,3-C	ML-6061 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/08/2007 17:00:00	
2007000009600	ESCUDERO*GARNICA,CA ROLINA	60	OMT/42-,3-C	-3983 -FNH	PAREJA, GENERAL	08/08/2007 19:45:00	
2007000009502	PAYA*BARRACHINA,ANT ONIO	100	OMT/42-,2-B	-9974 -CNJ	O'DONNELL, GENERAL	06/08/2007 11:36:00	
2007000009678	SEGURA*MORO,MIGUEL	150	CIR/18-2-2D	-6875 -FCN	LUIS DE OSTARIZ	10/08/2007 11:20:00	3
2007000009658	HAMED*HAMIDO,DUNIA	60	OMT/42-,3-C	-2058 -FGZ	JUAN CARLOS I, REY	09/08/2007 11:15:00	
2007000009668	MADANI*LAHASSEN,YAHIA	100	OMT/42-,1-K3	-1545 -DBV	DONANTES DE SANGRE	09/08/2007 13:29:00	
2007000009393	MILUD*MOHAMED,MIMON	150	CIR/118-1-2A	C -8008 - BSZ	DEMOCRACIA, DE LA	02/08/2007 11:45:00	3
2007000009453	SANTANDER*PAREJA,JO SE	60	OMT/42-,2-C1	ML-9867 -D	MARTIN DE CORDOBA	03/08/2007 10:27:00	
2007000009637	HOULLICH*EL,HAMMOUTI OUARDA	60	OMT/42-,2-Ñ	-5695 -DVN	LERCHUNDI, PADRE	08/08/2007 9:30:00	
2007000009690	MORENO*VALLE,MIGUEL ANGEL	150	CIR/18-2-2D	ML-7237 -D	LEGION, LA	10/08/2007 9:45:00	3
2007000009691	CHAABI,NAHIMA	150	CIR/18-2-2D	ML-0410 -E	PRIMERO DE MAYO	10/08/2007 13:00:00	3
2007000009858	ATENCIA*PEREZ,CARME N	100	OMT/42-,2-J	ML-5882 -D	HARDU	14/08/2007 18:00:00	
2007000009836	PELEGRIN*SENATY,PED RO MARCOS	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-0062 -F	LERCHUNDI, PADRE	14/08/2007 16:00:00	
2007000009841	PELEGRIN*SENATY,PED RO MARCOS	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-0062 -F	BENITEZ, COMANDANTE	14/08/2007 8:25:00	
2007000009845	SANTANDER*PAREJA,JO SE	60	OMT/42-,3-C	ML-9867 -D	GARCIA CABRELLES	14/08/2007 10:35:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2060.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 14 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20070000006054	BAZATAQUI*GORGE,MATE O	60 OMT/42-,2-1	ML-0345 -D	PABLO VALLESCA	31/05/2007 11:30:00	
20070000006341	FERNANDEZ*ANTON,PEDR O M.	60 OMT/42-,1-E	-5953 -BDV	GOLETA, DE LA	06/06/2007 9:15:00	
20070000006352	ESCOBAR*BASTAZO,MIGU EL	60 OMT/42-,2-C1	-8334 -DLT	ESPAÑA	06/06/2007 12:10:00	
20070000006095	MOHAMED*HAMMAD,MOH AMED	60 OMT/42-,3-A	-8745 -BZS	CANDIDO LOBERA	01/06/2007 19:50:00	
20070000006177	MOHAMED*MOHAMED,MIM ON	60 OMT/42-,1-E	-8861 - DDN	MACIAS, GENERAL	02/06/2007 20:00:00	
20070000007102	DIEZ*GARCIA,TANIA	150 CIR/117-1-1A	ML-2656 -D	TIRO NACIONAL	20/06/2007 19:45:00	3
20070000007205	RRASS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	60 OMT/42-,1-E	-4383 -BNY	SOR ALEGRIA	20/06/2007 18:00:00	
20070000007210	HAMIDA Y CARMONA S.L.	60 OMT/12-,4-2		CARLOS V	20/06/2007 13:00:00	
20070000007128	MOHAND*AL-LAL,NAYIM	150 CIR/118-1-2A	C -7740 - BST	HIDUM	21/06/2007 17:00:00	3
20070000007956	DRIS*ZIZAOUI,YUSAF	150 CIR/117-1-1C	-3476 - CZW	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	06/07/2007 19:47:00	0
20070000007958	CHARKI*AZNOUN,M'HAME D	450 CIR/29-1-2A	ML-1806 -F	FARHANA	06/07/2007 20:30:00	6
20070000007964	SANCHEZ*CHARDI,JOSE PABLO	100 OMT/42-,1-K3	ML-9300 -E	ASTILLEROS, GENERAL	06/07/2007 12:17:00	
20070000007880	NORDIM*BUMEDIEN,HAME D	150 CIR/118-1-2C	-2987 -FNX	DUQUESA DE LA VICTORIA	04/07/2007 19:30:00	0
20070000007937	ROMERO*SANCHEZ,RAUL	120 CIR/65-1-2B	-3871 - CGY	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/07/2007 9:00:00	0
20070000008239	MANZOR*TALIR,MAYID	150 CIR/118-1-2C	C -2598 - BTB	LEGION, LA	11/07/2007 23:55:00	0
20070000008371	OUAALI*DRISS,AMIN	150 CIR/118-1-2A	C -7558 - BGC	PRIM, GENERAL	13/07/2007 8:42:00	3
20070000008252	MANZOR*TALIR,MAYID	150 CIR/118-1-2A	C -2598 - BTB	LEGION, LA	11/07/2007 23:50:00	3
20070000008257	MANZOR*TALIR,MAYID	150 CIR/118-1-2A	C -2598 - BTB	MENDEZ NUÑEZ	11/07/2007 18:40:00	3
20070000005825	MOHAND*MOH,ALI	150 CIR/117-1-1A	-6771 - DYM	MORAN, TENIENTE	25/05/2007 0:45:00	3

2007000005827	ABDESELAM*MOHAMED,L AILA	150 CIR/117-1-1C	-6771 - DYM	MORAN, TENIENTE	25/05/2007 0:45:00	0
2007000005828	MOHAND*MOH,ALI	180 OMT/42-,2-F	-6771 - DYM	MORAN, TENIENTE	25/05/2007 0:45:00	
2007000006454	SORIA*VALLEJO,M. CARMEN	60 OMT/42-,2-Ñ	ML-6098 -D	BENITEZ, COMANDANTE	07/06/2007 16:35:00	
2007000006316	CARDENAL*TARASCON,VI CENTE JESUS	60 OMT/42-,3-B	ML-3433 -E	REYES CATOLICOS	05/06/2007 10:45:00	
2007000006337	MOLINA*GUTIERREZ,ANA	60 OMT/42-,2-I	-5944 -CHF	MARINA, GENERAL	06/06/2007 11:30:00	
2007000006010	MIMUN*AHMED,SAID	100 OMT/42-,1-H	ML-4069 -C	PABLO VALLESCA	30/05/2007 11:12:00	
2007000006360	GARCIA*VALDIVIESO,MOR QUECHO JOSE LUIS	60 OMT/42-,3-C	-9224 -DBC	LUIS DE OSTARIZ	06/06/2007 8:33:00	
2007000006365	LOPEZ*SANCHEZ,ABDIL OSCAR	60 OMT/42-,2-11	ML-1605 -F	MIGUEL ZAZO	06/06/2007 18:40:00	
2007000005969	GAMEZ*CANO,FRANCISCO	100 OMT/42-,1-J1	ML-4878 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	29/05/2007 11:20:00	
2007000006104	CEANO-VIVAS DE*DIEZ,FRANCISCO JOSE	100 OMT/42-,2-B	-2995 -CKL	POLAVIEJA, GENERAL	01/06/2007 10:10:00	
2007000006280	TAOUIL*KAMBOUA,ABDELL AH	60 OMT/42-,3-A	ML-5736 -C	VIÑALS, CAPITAN	05/06/2007 17:40:00	
2007000006981	AZARIOH,JAMILA	60 OMT/42-,2-11	ML-1736 -D	PABLO VALLESCA	18/06/2007 13:20:00	
2007000007186	MONTERO*CALVO,ALVAR O	100 OMT/42-,1-J1	ML-7407 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	20/06/2007 11:18:00	
2007000007251	BUMEDIEN*MOHAMED,SUL IMAN	450 CIR/3-1-2A	C -2153 - BRY	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/06/2007 18:03:00	6
2007000007252	BUMEDIEN*MOHAMED,SUL IMAN	150 CIR/118-1-2A	C -2153 - BRY	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/06/2007 18:00:00	3
2007000007165	COBREROS*RICO,CRISTIN A PILAR	100 OMT/42-,2-E	ML-2520 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	20/06/2007 11:45:00	
2007000007038	SERON*JUAN,JOSE ANTONIO	60 OMT/42-,2-11	ML-5978 -E	MARINA, GENERAL	19/06/2007 11:45:00	
2007000007042	MOHAMED*HAMIDA,BRAHI M	60 OMT/42-,2-I	-1356 - DWH	EJERCITO ESPAÑOL	19/06/2007 12:35:00	
2007000007361	JIMENEZ*NAVARRO,RAFA EL	100 OMT/42-,2-J	-3086 -DVP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	24/06/2007 1:35:00	
2007000006852	BELGHAZI*SATOURI,MARZ OK	150 CIR/18-2-2D	C -3807 - BPM	ACTOR TALLAVI	16/06/2007 21:30:00	3
2007000006878	BELMONTE*GAMBIN,JOSE LUIS	60 OMT/42-,3-A	-0560 - CGP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 9:13:00	
2007000006889	MARTINEZ*HERMOSILLA,R OSA M.	60 OMT/42-,3-A	ML-8592 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 9:05:00	
2007000006633	AL*LAL,MOHAMAMANAN YASMINA	60 OMT/42-,3-C	-1787 -FPM	PABLO VALLESCA	11/06/2007 9:35:00	
2007000006638	SANCHO*ANTON,MERCED ES	60 OMT/42-,3-B	-5859 -CBK	LEGION, LA	11/06/2007 17:15:00	
2007000006861	SORIA*VALLEJO,M. CARMEN	60 OMT/42-,2-Ñ	ML-6098 -D	GARCIA MARGALLO, GENERAL	15/06/2007 17:55:00	
2007000007785	HALIFA*AZTMAN,ABDELAZI Z	60 OMT/42-,2-C1	-2535 -BXV	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/07/2007 20:45:00	
2007000008038	APOLINAR*CAMAÑEZ,JAVI ER	150 CIR/18-2-2D	-3567 -FLY	MENDEZ NUÑEZ	08/07/2007 21:00:00	3
2007000008693	ABRAHAM MOHAMEDI MOHAND	150 CIR/117-1-1A	-2250 - CRH	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	19/07/2007 19:22:00	3
2007000008694	MOHAMED OUCHEN	150 CIR/117-1-1A	-4560 -BHR	ASTILLEROS, GENERAL	19/07/2007 17:15:00	3
2007000008679	MOHAMED OUCHEN	100 OMT/37-,1-1	-4560 -BKR	ASTILLEROS, GENERAL	19/07/2007 17:20:00	
2007000008809	SALAH*HADDU,MUSTAFA	100 OMT/32-,2-3	-9070 - DDG	ASTILLEROS, GENERAL	20/07/2007 16:00:00	
2007000008302	MOHAMED*MOHAND,MUST AFA	150 CIR/118-1-2A	C -3655 - BFK	CASTELAR	12/07/2007 11:45:00	3

20070000008454	BELTRAN*RUIZ,JOSE	150 CIR/118-1-2A	C -8062 - BKK	ALFONSO GURREA	17/07/2007 15:05:00	3
20070000006289	CANO*MIGUELEZ,SERGIO	100 OMT/42-,1-I	ML-8496 -E	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	05/06/2007 13:03:00	
20070000006561	BONILLA*RODICIO,SUE	60 OMT/42-,3-B	-6744 - FMH	DUQUE DE AHUMADA	08/06/2007 10:19:00	
20070000006479	RUIZ*GAMEZ,ANA MARIA	100 OMT/42-,1-J1	-9284 -BXZ	PAREJA, GENERAL	07/06/2007 21:00:00	
20070000006314	BERNAL*DIAZ,M. DE LA LUZ	100 OMT/42-,1-J1	-8304 -BZZ	DEMOCRACIA, DE LA	05/06/2007 10:45:00	
20070000006343	RIOS DE LOS*CONESA,JESUS	60 OMT/42-,2-I1	-6655 -DKD	ALFONSO XIII	06/06/2007 9:40:00	
20070000006344	SILVA*SOTO,JOSE MANUEL	60 OMT/42-,2-I1	-6011 -BSX	YAMIN A. BENARROCH	06/06/2007 20:05:00	
20070000006368	SPINOLA*CHACON,JOSE MANUEL	60 OMT/42-,3-B	ML-1576 -F	JULIO RUIZ DE ALDA	06/06/2007 10:57:00	
20070000006089	FERNANDEZ*BOLAÑO,SER GIO	150 CIR/118-1-2A	E -3615 - BDY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	01/06/2007 13:20:00	3
20070000006446	VAREA*RUIZ,JUAN CARLOS	90 OMT/72-,1-A	BAR CHIPIRON	ALFONSO XIII	06/06/2007 21:30:00	
20070000007172	MIMOUN*KADDOUR,BOUT AAYACHT MOHAMED	30 OMT/42-,1-K1	ML-8320 -D	ACTOR TALLAVI	21/06/2007 21:00:00	
20070000007078	MEHDI*ABDELKADER,MOH AMED	60 OMT/42-,3-C	ML-9348 -D	EJERCITO ESPAÑOL	21/06/2007 11:20:00	
20070000007174	REIKI MELILLA S L	60 OMT/42-,2-I1	-7966 -DZP	YAMIN A. BENARROCH	21/06/2007 20:20:00	
20070000007084	ABAD*LOPEZ,MARIANO	60 OMT/42-,2-I1	ML-9251 -E	SEIJAS LOZANO	21/06/2007 12:50:00	
20070000007050	FERNANDEZ*GALBAN,PED RO	100 OMT/42-,1-J1	-2875 -CFF	MONTEMAR, MARQUES DE	19/06/2007 19:35:00	
20070000007056	MOHAMED*BUALAN,RACHI D	60 OMT/42-,3-C	-6300 -DML	JUAN CARLOS I, REY	19/06/2007 18:47:00	
20070000007328	OUGZHAR*TASAIT,HADDA	100 FIC/50-1-1A	-1862 - FFW	HARDU	11/07/2007 11:48:00	0
20070000006926	MOHAMED*BEN AT TACH,SUFIAN	150 CIR/118-1-2A	C -2476 - BSV	MEJICO	19/06/2007 16:00:00	3
20070000007753	BOUGHADJAB,RACHID	100 OMT/42-,1-K3	-1033 -BNL	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	02/07/2007 9:15:00	
20070000007946	MOHAMED*ABDEL LAH,ILIES	150 CIR/118-1-2A	C -6789 - BSS	FERNANDEZ CUEVAS	06/07/2007 18:35:00	3
20070000008149	KHALIFA*ATMAN,NAJIM	150 CIR/118-1-2A	C -7407 - BPT	GARDENIA	09/07/2007 17:10:00	3
20070000008479	MOLOUD*MOHAMED,EL MESOUDI M HAMED	60 OMT/12-,4-1		HONDURAS	17/07/2007 10:15:00	
20070000006388	SEGOVIA*ESPINAR,MARIA ISABEL	100 OMT/42-,1-K3	ML-7325 -C	GOLETA, DE LA	06/06/2007 9:20:00	
20070000006571	MARQUEZ*CALVO,ENCAR NACION	60 OMT/42-,2-G5	-7193 -CJC	MARINA, GENERAL	08/06/2007 12:20:00	
20070000006323	LEVANOR MELILLA, S.L.	150 CIR/18-2-2D	-1864 - CFW	ESPAÑA	06/06/2007 12:35:00	3
20070000006313	BRECIA*RODRIGUEZ,MAN UEL MIGUEL	100 OMT/42-,2-D	-0867 - BVW	TORRES QUEVEDO	05/06/2007 11:00:00	
20070000006157	CHOCRON*LEVY,SULTANA	60 OMT/42-,2-H	-5862 -BDV	CHACEL, GENERAL	02/06/2007 9:45:00	
20070000006495	OUARDANI*MOUSBI,FATIH A	100 FIC/50-1-1A	-6965 -CPX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/06/2007 9:07:00	0
20070000006235	RUEDA*RECIO,JOSE FRANCISCO	100 OMT/42-,1-J1	-8034 -BPF	ESPAÑA	04/06/2007 10:31:00	
20070000006241	MELUL*CRERNEAVSCHI,MI RIAM	60 OMT/42-,2-I1	ML-0442 -E	GARCIA MARTINEZ, MEDICO	04/06/2007 16:45:00	
20070000006901	DRIS*AANAN,SAID	150 CIR/3-1-2C	-0498 -DVT	TADINO DE MARTINENGO	18/06/2007 17:50:00	0
20070000006971	RUEDA*RECIO,JOSE FRANCISCO	100 OMT/42-,1-K3	-8034 -BPF	DEMOCRACIA, DE LA	18/06/2007 12:55:00	

20070000006923	ABDELLAOUI*ZAAANAN,FAI SAL	150 CIR/118-1-2A	C -1068 - BSZ	IBÁÑEZ MARIN	18/06/2007 16:22:00	3
20070000006943	DRIS*AANAN,SAID	150 CIR/118-1-2A	-0498 -DVT	TADINO DE MARTINENGO	18/06/2007 17:50:00	3
20070000006984	SANCHEZ*TORRES,YOLAN DA	60 OMT/42-,3-C	-1042 -DHZ	JUAN CARLOS I, REY	18/06/2007 13:10:00	
20070000006708	COUVIDAT*SUDER,MYRIA M	100 OMT/42-,1-K3	ML-8611 -B	QUEROL	12/06/2007 17:15:00	
20070000007369	ESCOBAR*CASTILLO,RAFA EL	100 OMT/42-,2-D	ML-0561 -F	REMONTA	25/06/2007 8:53:00	
20070000006847	LEGIDO*FRIAS,MARIA EUGENIA	60 OMT/42-,2-C1	-9174 -BRK	HUERTA CABO	15/06/2007 19:15:00	
20070000006639	JIMENA*MELENDEZ,VICTO RIA EUGENIA	100 OMT/42-,1-J1	-4643 -DKL	CANDIDO LOBERA	11/06/2007 12:25:00	
20070000006911	SOLIS*FENOY,RAFAEL	60 OMT/42-,3-A	ML-3192 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 9:50:00	
20070000006652	SANCHEZ*SANCHEZ,FRAN CISCA	60 OMT/42-,3-A	ML-1388 -F	MONTES TIRADO, TENIENTE	11/06/2007 11:10:00	
20070000008087	MOHAMED*AOMAR,ALI	60 OMT/42-,2-H	ML-5339 -D	MACIAS, GENERAL	10/07/2007 14:55:00	
20070000007544	BITAN*LEVY,NISIM	100 OMT/42-,1-J1	ML-8600 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	27/06/2007 16:55:00	
20070000008062	PAREDES*RUIZ,JOSE	150 CIR/18-2-2D	ML-0753 -F	REYES CATOLICOS	20/07/2007 11:45:00	3
20070000008668	SAID*MOHAMED,ZAKARIA	150 CIR/118-1-2A	C -6717 - BPK	HIDUM	19/07/2007 16:35:00	3
20070000008672	PORRAS*PALMA,JESUS	150 CIR/118-1-2A	C -7858 - BJX	ALFONSO XIII	19/07/2007 14:00:00	3
20070000008673	PORRAS*PALMA,JESUS	150 CIR/118-1-2C	C -7858 - BJX	ALFONSO XIII	19/07/2007 14:00:00	0
20070000008844	MOJTAR*HAMED,MOHAME D	150 CIR/118-1-2A	C -6717 - BPK	LEGION, LA	22/07/2007 17:40:00	3
20070000008695	AMAR*MOHAMED,FAISAL	150 CIR/118-1-2C	C -7091 - BTC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/07/2007 20:15:00	0
20070000008696	AHMED*MOHAMED,FAUSIT	150 CIR/118-1-2A	C -3817 - BMC	FERNANDEZ CUEVAS	19/07/2007 19:05:00	3
20070000008574	MELIVEO*BENCHIMOL,FER NANDO	150 CIR/118-1-2A	-9320 -FSD	ALMODOVAR, DUQUE DE	18/07/2007 8:50:00	3
20070000008597	KADOURI*TABIB,IMANE	100 OMT/42-,1-J1	-6490 -DLD	MACIAS, GENERAL	18/07/2007 10:47:00	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

2061.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscrip-

ción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 18 septiembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000393100 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL EJERCITO ESPA OL	52001 MELILLA	03 52 2007 010163851	0107 0107	43,38
0111	10	52000615186 MOHAMED MIMOUN OUAZZANI	CL GENERAL MACIAS 12	52001 MELILLA	03 52 2007 010165265	0107 0107	1.761,52
0111	10	52100024957 NDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2007 010165871	0107 0107	2.103,97
0111	10	52100121452 COMISION ISLAMICA DE MEL	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	04 52 2006 005006001	0304 0504	360,62
0111	10	52100224617 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJXN DE LA MA	52005 MELILLA	03 52 2007 010167285	0107 0107	556,96
0111	10	52100309590 SOCIEDAD DE SERVICIOS DE	PG SEPE S/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007 010167992	0107 0107	547,57
0111	10	52100421344 RETAMERO PASCUAL ANTONIA	CL FERNANDEZ CUEVAS	52002 MELILLA	21 52 2006 00002013	0604 0806	7.614,34
0111	10	52100509149 GERLACH ENTERPRISES, S.L	CL CARRETERA DE FARH	52001 MELILLA	03 52 2007 010170117	0107 0107	3.184,18
0111	10	52100527539 GERLACH ENTERPRISES, S.L	CL FARHANA 48	52001 MELILLA	03 52 2007 010170319	0107 0107	1.695,84
0111	10	52100677584 GRUPO ABUAMIN S.L.	CT PRIMERA CA#ADA DE	52003 MELILLA	03 52 2007 010171329	0107 0107	514,92
0111	10	52100691934 EL HAROUZ --- ABDELGHANI	CL FALDA REUNA REGEN	52003 MELILLA	03 52 2007 010171531	0107 0107	614,38
0111	10	52100736996 AKODAD LAARBI MIMOUNT	CL CARGADERO MINERAL	52004 MELILLA	03 52 2007 010172945	0107 0107	562,55
0111	10	52100758319 CONSTRUCCIONES JO.MO.GA,	CL ISLETA AZUCENA, E	52006 MELILLA	03 52 2007 010173753	0107 0107	5.787,96
0111	10	52100758319 CONSTRUCCIONES JO.MO.GA,	CL ISLETA AZUCENA, E	52006 MELILLA	03 52 2007 010173854	0107 0107	36,05
0111	10	52100829148 MELIPRENS 21 SL	CL DALIA, PG, SEPE S	52006 MELILLA	21 52 2006 000001104	0206 0306	4.119,17
0111	10	52100843191 CONSTRUCCIONES JO.MO.GA,	CL ISLETA AZUCENA, E	52006 MELILLA	03 52 2007 010175571	0107 0107	1.297,30
0111	10	52100855218 MIMUN MEHAND NORDIN	CL VIVIENDAS RUSADIR	52005 MELILLA	03 52 2007 010329458	0107 0107	309,12
0111	10	52100862591 CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL HERMANOS MIRANDA	52001 MELILLA	03 52 2007 010176884	0107 0107	346,78
0111	10	52100863302 CASTILLO CANTOS CONCEPCI	CL HERMANOS MIRANDA	52001 MELILLA	03 52 2007 010176985	0107 0107	529,45
0111	10	52100879466 CONSTRUCCIONES FADELMI,	CL GRAVINA 1	52006 MELILLA	03 52 2007 010177894	0107 0107	413,69

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	061010913688 EL HAROUZ --- ABDELGHANI	CL FALDA REUNA REGEN	52002 MELILLA	03 52 2007 010189416	0207 0207	286,55
------	----	---------------------------------------	----------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

0521 07 081003167396 DOROBANTU --- ADINA LUIZ PP MARITIMO RAFAEL G 52004 MELILLA	03 52 2007 010189921 0207 0207	286,55
0521 07 171009187413 EL OUTMANI --- MHAMED CL QUEROL 23	03 52 2007 010190729 0207 0207	286,55
0521 07 181011193273 ABDELKADER DUDUDUH ATIF CL CUESTA LA VI A 1	03 52 2007 010190930 0207 0207	299,52
0521 07 280426567800 GUTIERREZ CABRERO ENRIQU CL LUIS DE MORANDEIR 52001 MELILLA	03 52 2007 010191335 0207 0207	286,55
0521 07 290078297460 AIBAR BOIX RAUL CL HORTENSIA PG. SEP 52006 MELILLA	03 52 2007 010191739 0207 0207	375,95
0521 07 290089446602 REY VAZQUEZ FERNANDO CT HARDU_(URB.NUEVO 52006 MELILLA	03 52 2007 010191840 0207 0207	286,55
0521 07 291004168976 DURAN CARRASCO JUAN CT ALFONSO XIII 92	03 52 2007 010192042 0207 0207	286,55
0521 07 301019052093 MIMUN MEHAND NORDIN VV RUSADIR. EDIF. VE 52005 MELILLA	03 52 2007 010192446 0207 0207	286,55
0521 07 520002936344 SUAREZ SANCHEZ MANUEL CL CAPALINA BARCENA 52005 MELILLA	03 52 2007 010193658 0207 0207	289,44
0521 07 520003877345 CABO REGUERO JOSE IGNACI CL GENERAL POLAVIEJA 52006 MELILLA	03 52 2007 010194163 0207 0207	558,18
0521 07 520004027188 SEGURA BUENO JUAN FRANCI ZZ AP. DE CORREOS 57	03 52 2007 010194264 0207 0207	286,55
0521 07 520005068324 ROLDAN PEREZ CONCEPCION BD CONSTITUCION	03 52 2007 010197193 0207 0207	286,55
0521 07 520005296171 ESQUEMBRI MONCHO ANGEL PZ ONESIMO REDONDO 2	03 52 2007 010197702 0207 0207	257,39
0521 07 520005503612 CARRETERO RETAMERO JUAN PG EL SEPES C/ HORTE	03 52 2007 010198409 0207 0207	286,55
0521 07 520005628294 MIMUN MOHAMED HASSAN CL CIPREA URB. LAS C	03 52 2007 010198712 0207 0207	286,55
0521 07 521000224635 MARTIN RUIZ ANTONIO CL ALFONSO XIII 92	03 52 2007 010199823 0207 0207	286,55
0521 07 521000802490 OUMHAMED --- ABDERRAHIM CL GRAN CAPITAN 28	03 52 2007 010200833 0207 0207	286,55
0521 07 521002467860 EL HOUSSINE --- MIMOUNI CL LA LEGION 9	03 52 2007 010204671 0207 0207	299,52
0521 07 521002895367 KAJJOT --- CHAFIK CL CAPITAN GUILLOCHE	03 52 2007 010205782 0207 0207	286,55

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 381024249040 CHAIB MIMUN AICHA CL ACERA NEGRETE 58	03 52 2007 010181433 0107 0107	91,87
0611 07 521002549807 LAALLA --- SAID BD CONSTITUCION	03 52 2007 010181837 0107 0107	91,87
0611 07 521002695913 BAGDAG ---- YAGUAD PZ VELAZQUEZ 3	03 52 2007 010181938 0107 0107	91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100436296 SERON JUAN JOSE ANTONIO CL ED. ANDROMEDA 3	03 52 2007 010183756 0107 0107	175,74
1211 10 52100634643 DE LA HUERGA SAN MARTIN CL MARQUES DE MONTEM	03 52 2007 010184564 0107 0107	175,74
1211 10 52100856329 CORDON GARCIA MANUEL PZ MENDEZ PELLAYO 2	03 52 2007 010186079 0107 0107	175,74

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2062.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 14 de septiembre de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a del Pilar Torrente Pena.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000025

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290083715821	0521 HEREDIA CAMPOS CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 08 05 00071408	CL CUESTA DE LA VIÑA 35		52003 MELILLA		29 08 351 07 009270233	29 08
07 431004068916	0611 CORONADO SAN SEBASTIAN DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 03 04 00112288	CL MAR CHICA 53 1º A		52006 MELILLA		43 03 351 07 005944942	43 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0446946

TESORERÍA GENERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
 INEM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

2063.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspender el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Melilla a 14 de septiembre de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a del Pilar Torrente Pena.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
Inem 52010790003069		AGUSTIN VERA ALCALA C/. LA UNION, 83		Providencia de apremio Ausente
Inem 52010690002335		JOSE M. GARCIA RODRIGUEZ CL HONDURAS, 21 BJ.		Dil. Emb. Vehiculo Ausente

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

2064.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8^a -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52010400039932 291006922867		DIEYE FALL SEIGNE LAMINE EXPL. BADIA, 1-2º IZDA	MELILLA	Dil. Embargo B.inmuebles Ausente
52010400039932		ISABEL M. MARTINEZ OJEDA EXPL. BADIA, 1-2º IZDA	MELILLA	Dil. Embargo B.inmuebles Ausente

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2065.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 14 de septiembre de 2007.

P.D. Firma del

Jefe de Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100887954	0111	VARON CASADO FRANCISCO PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00053555		CL TERUEL 15 3	52002	MELILLA	52 01 218 07 000331283	52 01
10 52100743565	0111	FOURKATI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00053656		CL MAR CHICA EDF P ASTURIA 22	52006	MELILLA	52 01 218 07 000331384	52 01
07 170066639839	0521	EL MANOUACHI HAMMOUCHI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00053757		CL LA LEGION .-EDF. TAVEURS.- 6 1 C	52006	MELILLA	52 01 218 07 000331485	52 01
07 291039269236	0521	AJARUID --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00053858		CL SANTANDER 8	52001	MELILLA	52 01 218 07 000331586	52 01
07 350052387519	0521	MOHAMED MAANAN HUSSEIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00053959		CL GARCIA CABRELLES 5	52002	MELILLA	52 01 218 07 000331687	52 01
10 52100851578	0111	NOVOMOTOR 2006, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00054060		CL GENERAL ASTILLEROS 88 BJ	52006	MELILLA	52 01 218 07 000331788	52 01
10 52100866837	0111	AHMED MOHAMED MIMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00054161		CL MINAS DEL RIF 2 5 5 520	52006	MELILLA	52 01 218 07 000331889	52 01
10 52100822478	0111	VAREA RUIZ JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00054565		CT JAPAN 44 BJ	52001	MELILLA	52 01 218 07 000332293	52 01
07 521000178660	2300	MANZOR HADER FADMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00054868		CL GENERAL ASTILLEROS 114 P2 BJ B	52006	MELILLA	52 01 218 07 000332596	52 01
07 521000161785	2300	MOHAMED SOLIMAN TLAI TMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00055070		CL MINAS DEL RIF PORTAL 2 0 02 A	52006	MELILLA	52 01 218 07 000332701	52 01
07 521002576378	1221	BENABBASS --- MALIKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00055373		CL CADETE PEREZ PEREZ 27	52005	MELILLA	52 01 218 07 000333004	52 01
07 520004484910	0521	MIMUN HAMMU BOARFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00055878		AV EUROPA LOCAL 31 0	52006	MELILLA	52 01 218 07 000340579	52 01
07 521000219379	0111	LUQUE VARA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

52 01 07 90000544	CL SANTO DOMINGO 10 0	52001 MELILLA	52 01 313 07 000306934	52 01
07 520004812484	0521 HEREDIA CARMONA AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00090005	CL LUIS PRENDES BLOQUE 15 0 1 A	52003 MELILLA	52 01 313 07 000322290	52 01
07 521002246376	0521 IVAN ESPINOZA MAURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00019506	CL CAPITAN GUILLOCHE 13 2 B	52003 MELILLA	52 01 313 07 000322391	52 01
10 52100795907	1211 HAMED AMAR RACHIDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00028596	CT FARHANA 47	52005 MELILLA	52 01 313 07 000322492	52 01
07 521000500477	0111 ONTIVEROS ROSAS JUAN JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 06 90002537	CL TTE. CASAÑA (MINAS DEL RIF) 22 5 BJ	52006 MELILLA	52 01 315 07 000325223	52 01
07 520003877345	0521 CABO REGUERO JOSE IGNACIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 07 00015967	CL HUERTA DE CABO S/N (BARRIO DEL R O	52006 MELILLA	52 01 333 07 000330374	52 01
07 520004513606	0521 MOHAMED AMAR MIMON		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 07 00027687	CL MENDEZ NUÑEZ 1	52006 MELILLA	52 01 333 07 000330475	52 01
07 520004796118	0521 ARAGUES IBAÑEZ FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 07 00027788	CL URBANIZACION ANDROMEDA 3	52001 MELILLA	52 01 333 07 000330576	52 01
07 521001749353	0521 MORENO SANTIAGO JOSEFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00094146	CL GENERAL VILLALBA 30 2 A	52006 MELILLA	52 01 351 07 000323910	52 01
07 521002200102	0521 BENLAFKI --- FATIMA ZOHRA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00061915	CL CATELLON DE LA PLANA 71 2 C	52002 MELILLA	52 01 351 07 000326839	52 01
07 521001534034	0611 PEREZ AMIGO ESTHER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 07 00024758	CL GENERAL GOTARREDONA 14 05 A	52005 MELILLA	52 01 351 07 000327142	52 01
07 520004254231	0521 YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 04 00003758	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002 MELILLA	52 01 351 07 000328960	52 01
10 52100831572	1211 ALVAREZ GORDILLO MARIA MERCEDES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 07 00025061	CL LUCANO 0 BJ A	52005 MELILLA	52 01 351 07 000329869	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 07 000023

URE DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO FAX

52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8

52004 MELILLA

095 2695810 095 2695809

